

1300

Bogotá D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 11-05-2020 01:50:53  
 01 Fol:4 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE4239  
 1994 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE  
 CARDONA NATALIA ANDREA  
 SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE/NATHALIA  
 RESPUESTA SDQS 680822020  
 PAOLA TURIZO M.

Doctora  
**NATHALIA BONILLA MALDONADO**  
 Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio  
 Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte  
 Carrera 8 A No. 9 – 83  
 Ciudad

**Asunto:** Respuesta a SDQS 680822020 – Radicado SCRYD No. 20203100025621 de 2 de abril de 2020

Respetados Dra. Nathalia,

En atención a su solicitud contenida en el oficio indicado en el asunto, referente al suministro de información sobre las gestiones adelantadas en relación con el saneamiento del urbanismo donde se localizan la Junta de Acción Comunal del Barrio Popular Modelo Norte y el Jardín Infantil del Colegio Jorge Eliecer Gaitán, me permito informar lo siguiente.

Una vez verificado el inventario de bienes de propiedad de la entidad podemos certificar que el bien fiscal, denominados Zona Verde Deportiva (Salón Comunal), hacen parte del inventario de la entidad en calidad de propietaria y con destino como área cesión, uso público, al Distrito capital, se anexan Certificaciones Catastrales.

**Predio Zona Verde Deportiva (Salón Comunal)**

	Elaboró	Revisó
NOMBRE	Paola Nataly Turizo Madera	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Abogada Contratista DUT	Directora de Urbanizaciones y Titulación



Código: 208-SADM-Ft-59  
 Versión: 14  
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105684  
 www.cajaviviendapopular.gov.co  
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



LOCALIDAD: 12 - BARRIOS UNIDOS		SECTOR: 005102 - POPULAR MODELO	
MANZANA: 006		LOTE: 001	
DIRECCION ANTERIOR:		CL 66A 42 40	
DIRECCION ACTUAL:		CL 66A 54 40	
AFECTACION SI__ NO <input checked="" type="checkbox"/>		CUAL?	
ADJUDICATARIO INICIAL: ESPACIO PUBLICO,		CEDULA Nº: N/A	
AREA DE CESION			
ESCRITURA SI _	FOLIO DE MATRICULA: 50C-551676 en mayor extensión	CHIP AAA0054HLP	CATASTRAL:
Nº: En Mayor Extensión			
ESTADO EN CARTERA CVP : N/A			
INVASOR SI <input checked="" type="checkbox"/> NO__	NOMBRE: Alejandro Benítez López Agueda Vidal Cortes	CEDULA Nº: 19.263.186  32.681.841	

Estos predios hacen parte del Barrio Modelo Norte, desarrollo urbanístico y constructivo efectuado por la entidad como uno de los programas bandera para los desarrollos populares modelos hacia el año 1.942. Dicho predio, está referenciado como Zona Verde del barrio Modelo Norte, el cual se encuentra determinado como zona de cesión del desarrollo con uso del suelo específico como zona verde para el predio en el que la comunidad construyo, sin autorización del propietario un salón comunal, destinado inicialmente como zona deportiva, de acuerdo con el plano reconstruido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaria distrital de Planeación, identificado con el N° 133/4-4, y denominado BARRIO POPULAR DEL NORTE, que reposa en la Secretaria Distrital de Planeación.

La Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de propietaria de estos predios no ha entregado en administración el predio relacionado, ni existe documento de cesión o comodato a la Junta de Acción Comunal del barrio Modelo Norte que especifique permiso alguno de uso de estos predios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Paola Nataly Turizo Madera	Natalia Andrea Hincapié Cardona	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Abogada Contratista DUT	Directora de Urbanizaciones y Titulación	Directora de Urbanizaciones y Titulación

Lo que se verifica en sitio, para el “Salón Comunal”, en una estructura construida por la comunidad en parte de la zona verde, invadiendo un área de uso público, aclarando que esta construcción desarrollada sin la autorización de la entidad, carece de los permisos necesarios para su construcción e incumpliendo la normatividad del sector, adicionalmente y teniendo en cuenta que la entidad no gestionó construcción alguna para este predio, no ha solicitado la instalación de servicios públicos ante las entidades competentes, por lo que no realiza el pago de estos servicios.

Las características del predio y su destinación como áreas de uso público, impiden la posibilidad de ser entregado a particulares, únicamente se podrán entregar a título gratuito al Distrito Capital, encabezado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público – DADEP., acto que no ha sido posible, por las invasiones que se presentan sobre las zonas verdes, como lo representa la construcción del Salón Comunal.

La propiedad del predio, establecida en la Caja de la Vivienda Popular, determina que una vez se surta el proceso jurídico en curso que tiene por objeto la recuperación del bien inmueble, este será recibido por la Entidad para que, con posterioridad sean saneados y entregados en cesión de uso público al Distrito Capital.

Se informa que, para el predio identificado como Salón Comunal, la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular el 17 de agosto de 2017, interpuso en la Alcaldía Local de Barrios Unidos querrela policiva en contra del señor Alejandro Benito López por ocupación indebida y la amenaza de ruina del inmueble SALON COMUNAL del barrio Modelo Norte predio dotacional público ubicado en la Calle 66A No. 54-40 identificado con CHIP AAA0054HLP, folio de mayor extensión 50C-551676, el cual cursa actualmente en la Inspección 12 “B” Distrital de Policía de la Localidad Barrios Unidos, bajo el radicado No. 2019223490110496E.

En la mentada querrela policiva, se solicitó que se ordenara al señor ALEJANDRO BENITO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.263.189 y Otros, DESALOJAR, RESTITUIR Y ENTREGAR materialmente a la Caja de la Vivienda Popular el bien inmueble referido, con el fin de lograr la recuperación del predio objeto de la ocupación irregular.

El día 5 de marzo del año en curso, se asiste a la Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Paola Nataly Turizo Madera	Natalia Andrea Hincapié Cardona	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Abogada Contratista DUT	Directora de Urbanizaciones y Titulación	Directora de Urbanizaciones y Titulación

*Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, la cual fue suspendida por inasistencia de las querelladas ROSA DELIA RODRIGUEZ y TERESITA PULIDO SUAREZ, tal como consta en el Acta de Audiencia anexa y se señala como nueva fecha de diligencia, el día 15 de septiembre de 2020 a las 9:00 AM.

Atentamente,



**NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA**  
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Anexo: Dos (2) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Paola Nataly Turizo Madera	Natalia Andrea Hincapié Cardona	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Abogada Contratista DUT	Directora de Urbanizaciones y Titulación	Directora de Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1720

Bogotá, D.C.

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 13-05-2020 06:29:42**  
 O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE4322  
 1154 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/CRUZ PINEDA JAVIER DE  
 [REDACTED]  
 | RESPUESTA PETICION SDQS 754582020  
 | PROYECTO DIEGO DIAZ

Señor

[REDACTED]

Ciudad

**Asunto: Respuesta petición SDQS 754582020**

Dando alcance a la solicitud elevada mediante el radicado del asunto, se indica:

La Caja de la vivienda popular cuenta con herramientas basadas en la resolución DDC-00001 “por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales” que el numeral 5.1 define los mecanismos y procedimientos para retirar definitivamente un bien, tanto física como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad.

La Subdirección Administrativa como dependencia encargada del control de los bienes muebles de la entidad, implementa como instrumento para dar de baja bienes muebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular el procedimiento establecido en el formato 208-SADM-PR-15 ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, CONSUMO E INTANGIBLES vigente desde el 18 de Noviembre de 2019, cuyo objetivo es establecer las actividades para la entrada, administración, baja y control de los bienes muebles, de consumo e intangibles adquiridos con y sin contraprestación, en el cual se determina en el numeral “3. BAJA DE BIENES”.

De igual manera, mediante la Resolución N° 2904 del 26 de Junio de 2017 “Por medio de la cual se reorganiza el comité Técnico de Inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Caja de la Vivienda Popular”, como instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, una de las funciones del comité es autorizar la baja de los bienes muebles, que por su condición no requiera la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

La Subdirección administrativa a través del funcionario encargado de inventarios de la entidad, identifica los bienes muebles que han perdido su vida útil, los que se encuentran obsoletos por cambio de tecnología, y los bienes servibles no utilizables que han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos por tanto han perdido su utilidad para la entidad, con el fin de reconocer fecha de

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diego Fernando Díaz Barrero		Javier de Jesús Cruz Pineda
CARGO	Auxiliar Administrativo		Subdirector Administrativo

Código: 208-SADM-Ft-59  
 Versión: 14  
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: 3494520  
 Fax: 3105664  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ingreso, placa, costo, valor en libros, valor de depreciación y el estado de los mismos siendo susceptibles para dar de baja.

Adicional a lo anterior el citado procedimiento establece que, el Responsable del Almacén o quien haga sus veces, expedirá un concepto técnico en la que conste que dichos bienes Muebles en virtud a su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, para el caso de los equipos de cómputo – tecnológicos el concepto técnico deberá ser expedido por la Oficina TIC de la CVP., seguido a esto se solicita convocar a sesión al “Comité Técnico de Inventarios de Bienes Muebles” para tratar la baja de los bienes presentados.

Con base en los conceptos técnicos presentados el Comité Técnico de Inventarios de Bienes Muebles, evalúa y recomienda la baja y destinación final de los bienes, mediante acta. El funcionario encargado de Inventarios, según acta, elabora el acto administrativo (resolución), por la cual se ordena la baja definitiva de los bienes y determinando el destino final que debe dársele a los mismos.

La baja de bienes Muebles se legaliza con la salida de almacén, con base en el acto administrativo (resolución).

Cordialmente,



**JAVIER DE JESÚS CRUZ PINEDA**  
Subdirector Administrativo

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diego Fernando Díaz Barrero		Javier de Jesús Cruz Pineda
CARGO	Auxiliar Administrativo		Subdirector Administrativo

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 14  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

